

EL PROGRESO  
DE  
FILIPINAS.

ESTUDIOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICOS

POR

D. GREGORIO SANCIANCO Y GOSON,

Abogado del Colegio de Madrid, Doctor en Derecho Civil y Canónico  
y Licenciado en Derecho Administrativo.

---

PARTE ECONÓMICA.

---

MADRID:

IMPRENTA DE LA VIUDA DE J. M. PÉREZ, CORREDERA BAJA, 41.

1881.

**EL PROGRESO DE FILIPINAS.**

Nº R. 400

# EL PROGRESO

DE

# FILIPINAS.

ESTUDIOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y POLÍTICOS

POR

D. GREGORIO SANCIANCO Y GOSON,

Abogado del Colegio de Madrid, Doctor en Derecho Civil y Canónico  
y Licenciado en Derecho Administrativo.

—————  
PARTE ECONÓMICA.  
—————

MADRID:

IMPRENTA DE LA VIUDA DE J. M. PEREZ, CORREDERA BAJA, 41.

1881.



## MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FOMENTO.

NEGOCIADO 3.º

El Sr. Ministro de Ultramar, me comunica con esta fecha la Real Orden siguiente:

«ILMO. SEÑOR.—S. M. el Rey (Q. D. G.), en vista de lo informado por la Real Academia de Ciencias morales y políticas, ha tenido á bien disponer que por este Ministerio se adquirieran sesenta ejemplares de la obra que, con el título *El Progreso de Filipinas; parte económica*, ha publicado D. Gregorio Sancianco y Goson, y que su importe, al precio de ochenta céntimos de peso cada uno, se satisfaga con cargo á los presupuestos de las provincias de Ultramar en la proporcion establecida para esta clase de atenciones.»

Lo que traslado á V. para su conocimiento y á fin de que pueda disponer la entrega de los sesenta ejemplares adquiridos de su obra en el Negociado de Instruccion pública de este Centro, por el cual se expedirá el oportuno recibo. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 25 de Noviembre de 1882.—El Director general, Adolfo Merelles.  
—Sr. D. Gregorio Sancianco y Goson.

## Á LOS FILIPINOS PROPIETARIOS.

Queridos paisanos: Siento al dirigirme á vosotros el defecto que nos detiene en el camino del progreso y de no poder corresponder al esfuerzo de los Gobiernos que procuran solo nuestro bien: es el desconocimiento del idioma en que os hablo; defecto que yo considero capitalísimo, en vuestras relaciones con el Gobierno, porque no hay nada más difícil, si no imposible, que regir y administrar pueblos que no se conocen, ni se entienden á sus habitantes, ni se les puede hacer entender lo que de ellos se quiere; un mal para mí en este momento, porque necesito que me comprendais antes de juzgar mis pensamientos, si por indiscrecion, por inocencia ó mala fé, se os deslice una interpretacion vaga y errónea de mis propósitos en esta obra.

Los Gobiernos de la Metrópoli han deseado siempre el adelanto material, moral é intelectual de esas islas; mas sus deseos se estrellan ante la carencia absoluta de recursos. Si se los busca para atender un servicio indispensable, por temor de lastimar vuestros intereses, tienen que emplear medios indirectos que complican el sistema rentístico y perjudican el desenvolvimiento de la riqueza estableciendo trabas y ga-

## À LOS FILIPINOS PROPIETARIOS.

---

Queridos paisanos: Siento al dirigirme á vosotros el defecto que nos detiene en el camino del progreso y de no poder corresponder al esfuerzo de los Gobiernos que procuran solo nuestro bien: es el desconocimiento del idioma en que os hablo; defecto que yo considero capitalísimo, en vuestras relaciones con el Gobierno, porque no hay nada más difícil, si no imposible, que regir y administrar pueblos que no se conocen, ni se entienden á sus habitantes, ni se les puede hacer entender lo que de ellos se quiere; un mal para mí en este momento, porque necesito que me comprendais antes de juzgar mis pensamientos, si por indiscrecion, por inocencia ó mala fé, se os deslice una interpretacion vaga y errónea de mis propósitos en esta obra.

Los Gobiernos de la Metrópoli han deseado siempre el adelanto material, moral é intelectual de esas islas; mas sus deseos se estrellan ante la carencia absoluta de recursos. Si se los busca para atender un servicio indispensable, por temor de lastimar vuestros intereses, tienen que emplear medios indirectos que complican el sistema rentístico y perjudican el desenvolvimiento de la riqueza estableciendo trabas y ga-

belas que, despues de todo, no producen los necesarios. El impuesto de navegacion y otros arbitrios de puerto; la autorizacion prévia para la corta y venta de maderas y los derechos que por una y otra se cobran; la creacion de bonos del Tesoro y el Reglamento de 25 de Julio de 1880 para la composicion de los terrenos rea- lengos, en el cual se ordena la revision de las propiedades y la indemnizacion consiguiente, ó en otro caso, la reversion al Estado de las que no han sido adquiridas por compra á la Hacienda, tales son los medios indirectos de que se han valido los Gobiernos desde 1870 con el exclusivo fin de obtener los recursos que reclamaban las atenciones de la Administracion.

En 1869, al mismo tiempo que se trataba en las Córtes de dar nueva forma á la organizacion política y administrativa de los pueblos y provincias de ese Archipiélago, deseando llevar alli las mismas instituciones que regian en la Península, como son los Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y Gobiernos civiles, en cuyo asunto tomó parte directa y activísima nuestro paisano D. Manuel Regidor, diputado entonces en aquellas Córtes, se encargaba tambien á una Junta especial, denominada de *Reformas económicas*, el estudio de las bases de una contribucion directa y la reforma de los impuestos indirectos para esas islas; pero ni unos ni otros tan laudables propósitos llegaron á realizarse: los primeros tropezaron con la exi-

güidad de las rentas del Tesoro, y los segundos con el temor de gravar directamente vuestros intereses, pues no se conocia vuestro espíritu, ni de una manera positiva, se penetraban vuestras capacidades. Entre las bases de reforma propuestas por aquella respetable Junta, se encontraba la supresion del odioso tributo de capitacion y del no ménos odioso monopolio del tabaco, que convertia en esclavos á los habitantes de las provincias productoras de esta planta.

En 1878, haciéndose más apremiantes las necesidades de la Administracion, se plantearon la contribucion urbana y el subsidio industrial y de comercio; mas siendo, digámoslo así, un mero ensayo que se aventuraba con el fin de explorar el espíritu general acerca de los impuestos directos, se eliminó del gravámen á la inmensa mayoría de propietarios y traficantes del Archipiélago, resultando de aquí una irritante desigualdad, un privilegio injusto y la ineficacia de la medida en sus efectos, pues no llegaron sus ingresos á cubrir el déficit natural que arrojaban los presupuestos. ¿Cómo se podia realizar, conforme se pensaba, tras de dicha reforma, la supresion del tributo de capitacion y del estanco del tabaco? Se trató entonces de arrendar la renta del monopolio como un medio de preparacion para su libertad absoluta; pero era la medida peor que el sistema que se queria sustituir, y la prensa toda, los partidos en general, y la opinion pública protestaron tan unánimemente contra



la Península y otros puntos de Europa se requieren no solamente posibilidades materiales, sino tambien sacrificios morales de parte de los padres, de ahí es que los jóvenes se malogran en estudios á que no tienen aficion á veces, ni les aprovechan para nada, como sucede con las carreras de Derecho y para curas ó sacerdotes.

La Facultad de Medicina, creada en 1876, á pesar de contar ya en 1877 53 alumnos, que es muchísimo con relacion al número de jóvenes que concurren á Manila de otras provincias, trátase de suprimir, segun he sabido—á lo cual, sin embargo, no doy crédito—alegándose la exigüidad de los ingresos de matrícula, que no bastan á satisfacer el sueldo de los Catedráticos.

Los pocos jóvenes que vienen á la Península, que no son indudablemente los mejores, unos siguen la carrera del Derecho, otros el Comercio, algunos la de Estado Mayor, otros la de Ingeniero civil, y en mayor número estudian la Facultad de Medicina; ninguno aún de éstos ha perdido el tiempo, antes han demostrado aplicacion y grandes aptitudes para la carrera que espontáneamente eligen. Algunos han salido poetas, entre los cuales merece particular mención Don Pedro Alejandro Paterno, que ha sabido reunir en su morada á los hombres más notables en ciencias y letras, recibiendo de todos justísimos elogios, más que por su amabilidad por sus inspirados versos.

De los cinco artistas que han venido á am-

pliar sus estudios, descuellan D. Juan Luna y D. Melecio Figueroa; pintor el primero, que jóven aún de 23 años, ha producido un cuadro premiado en la Exposición de Bellas Artes, con medalla de 2.<sup>a</sup> clase; y grabador el segundo, ha obtenido una pensión para Roma por la Academia de San Fernando. D. Félix Resurrección, D. Miguel Zaragoza y D. Estéban Villanueva, han llamado igualmente la atención por sus notables cuadros.

Todo esto prueba que lo que allí hace absoluta falta son centros de instrucción y enseñanza de horizontes más extensos, donde se pueda cultivar la capacidad intelectual de vuestros jóvenes hijos. Pues bien; para ocurrir á todas estas necesidades morales, tanto como á las materiales que sentís en vosotros mismos y alrededor vuestro; para establecer los servicios necesarios con que se pueda atender á ellas; para destruir de una vez los privilegios, desigualdades é injusticias de que se halla impregnado nuestro actual sistema tributario; para regularizar la administración y gobierno en los pueblos y provincias y y asimilar vuestra situación y condiciones á las de la Península haciéndoos ciudadanos españoles en vez de colonos tributarios; para colocarnos, en una palabra, en el camino del progreso, es preciso que contribuyais en proporción de vuestro haber y fortuna, á fin de satisfacer todos los servicios que requieren semejante estado de cosas.

Porque es el Estado, Gobierno ó Administra-

cion, un mero ente moral, que no tiene ni puede tener más bienes ni más renta que lo que cada ciudadano debe contribuir con arreglo á sus capacidades, y tanto podrá llenar sus deberes y obligaciones para con los súbditos, cuanto sean mayores las cantidades con que éstos contribuyan.

Vereis en la segunda parte, la parte administrativa de esta obra, los servicios que yo propongo, donde creo haber interpretado vuestras aspiraciones y sentimientos, que son tambien míos unas y otros.

*[Faint mirrored text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through. The text is largely illegible due to fading and bleed-through.]*

## Á LOS PARTIDOS.

El comun interés que deben inspirar á todos los españoles los asuntos de Filipinas, nos impe- len á dedicar esta obra á los partidos en general, sin distincion de opiniones, de ideas y principios.

Siendo Filipinas parte de la Nacion españo- la, debe seguir la propia suerte de ésta. El mis- mo Gobierno, la misma Constitucion, las mismas leyes é instituciones que rijen en la Península, deben imperar sobre aquellas islas.

Podrá variarse la forma accidental de su apli- cacion en casos muy especiales, y por circuns- tancias del lugar; pero de ningun modo los prin- cipios é ideas que determinan su carácter, ni la forma interna y externa en que éstos se des- envuelven.

La política y la administracion se dirijen á la nacionalidad entera, no á una fraccion, una provincia, ó un pueblo determinado. Las leyes en que una y otra se declaran, no deben, por lo tanto, limitarse á la Península, si Filipinas ha de estar bajo esa política y bajo esa administracion, es decir, bajo el poder que manda.

Los asuntos de Filipinas, por igual motivo, deben resolverse como si se tratara de cualquier otra provincia de España, con arreglo al espíri- tu comun, y á las leyes generales que, puesto que imperan, hay que respetar y acatar, cual- quiera que ellas sean.

---

## AL GOBIERNO.

Al Gobierno, con más especialidad, dedicamos esta obra, que animados por el primer acto de gestión que el actual Ministro de Ultramar realizara en cuanto á Filipinas se refiere, hemos decidido escribir y publicarla.

No tiene más mérito que la oportunidad. Si no se adoptan las reformas que proponemos en ella, porque no caben dentro de los principios que se sustentan, ó por otros motivos, servirán al ménos de antecedentes ó meros datos para los estudios que se hagan sobre la materia. En este como en el otro caso, estarán recompensados nuestros trabajos.

## REFORMA DEL SISTEMA RENTÍSTICO EN FILIPINAS.

La reforma del sistema rentístico en Filipinas es una necesidad sentida y reclamada hace tiempo en la vida social de aquel país, que exige cada día mayores atenciones á medida que crece y aumenta su población. Todas las opiniones, todos los partidos, desde el más reaccionario hasta el más avanzado, no han dejado de reconocer la urgencia de acudir inmediatamente á esta reforma si ha de imprimirse alguna regularidad en la dirección y administración de sus intereses morales y materiales.

Porque es el sistema rentístico el cimiento donde descansan las instituciones de cada pueblo, y al cual se amoldan, de suerte que serán éstas tanto más defectuosas cuanto es aquel deficiente. Pues bien; ¿en qué relaciones de la vida social de Filipinas no se manifiesta esta deficiencia? La ausencia absoluta de servicios, bien de obras públicas, bien de policía y seguridad en el interior y exterior, la irregularidad de la Administración, en una palabra: ¿qué otra causa tienen sino la falta de recursos? ¿Cuántos buenos propósitos de nuestros pasados Gobiernos, desde el año 1869 no se han estrellado ante esta necesidad?

A grandes males grandes remedios. Los males que siente Filipinas, tanto en lo económico como en lo moral é intelectual, son incomensurables y no bastan para remediarlos reformas parciales que, lejos de satis-

facen, acrecientan las necesidades, las hacen más apremiantes porque se descubren, y en último resultado ponen en descrédito á la Administracion, porque no consigue otra cosa sino demostrar su debilidad é impotencia.

¿Qué efectos han producido hasta aquí la contribucion urbana y el subsidio industrial y de comercio establecidos desde el año 1878? ¿Qué beneficios producirá el desestanco del tabaco, mientras no se construyan caminos, carreteras ú otras vías seguras y regulares de transporte en los pueblos situados en el centro de Luzon, donde está más desarrollado el cultivo de esta planta?

Los propietarios urbanos, los industriales, comerciantes y profesores dicen: «Venga enhorabuena ese gravámen; pero ¿por qué solos nosotros hemos de pagarlo? Es justo que contribuyamos para sostener las cargas del Estado; pero ¿dónde están los servicios proporcionados á lo que pagamos? ¿Dónde las mejoras que se prometen? ¿A qué se destinan sus ingresos? ¿Qué medios se nos ofrecen para hacer frente á las necesidades ahora más visibles?»

Y los agricultores, de aquellos apartados pueblos, dirán á su vez: «Bien; ahora podremos sembrar libremente el tabaco, podremos consumirlo y venderlo á quien nos dé la gana; pero ¿á quién hemos de venderlo si no concurren aquí los comerciantes? ¿Qué comerciantes han de venir, en vista de los caminos que ellos mismos tienen que improvisar por entre los bosques y los rios, inundados en las épocas de lluvias, refugio de bandidos en las estaciones secas, y cercados por todas partes de rancherías de negritos feroces? Si producimos, ¿á qué mercados hemos de llevarlo, donde no tengamos que hacer un viaje de cinco ó seis dias en

medio de estos peligros para venderlos despues á un precio que no compense ni los gastos ni los trabajos de cultivo?»

En efecto; ¿qué se puede realizar con dos millones de pesos que produzcan á lo sumo los derechos de exportacion del tabaco, la unificacion del tributo de capitacion y la venta de las tierras realengas que ahora se proyectan? ¿Qué con otros dos millones que se obtengan de la contribucion urbana limitada á las casas de mampostería y las de caña y nipa que estuviesen arrendadas, y del subsidio industrial y de comercio que no comprende á todos los que ejercen el tráfico, si existen por otro concepto cinco ó seis millones de déficit? Mientras esto se cubre, se normaliza la administracion y se crean servicios que satisfagan las necesidades reclamadas por el país, crecerá el descontento de los contribuyentes, que esperan inmediatas mejoras en su vida material y moral, cundirá la impaciencia en todos y se prevendrán los ánimos contra cualquier otro gravámen que se les imponga en adelante.

Tal es el efecto de las pequeñas reformas que gravan á determinado número de súbditos y no producen ventajas visibles.

Filipinas necesita, como hemos dicho, grandes mejoras, y para dárselas, es necesario una reforma radical en su edificio rentístico. O hacerla toda y completa, ó no tocar ninguna. Y así lo entendieron los hombres del Gobierno de 1870, que encomendó á una Junta compuesta de las personas más notables en Filipinas el estudio de un nuevo sistema de contribucion directa y la reforma general de los impuestos indirectos, y hubieran realizado sus propósitos é ideales á no haberse eclipsado tan pronto aquel período de libertad y de reformas en los dias que precisamente pa-



saba á más ancho horizonte y recibía mayor fuerza y vida.

Porque es el estado general de Filipinas tan distinto del de la Península y otros países adelantados, para acomodarse á pequeños retoques. Es á la manera de un cuadro ó un edificio malo desde su base, que lejos de rectificarse con pequeñas y parciales reparaciones, afean su estructura y desnaturalizan el sistema.

## II.

### REFORMAS PROPUESTAS EN 1870

La citada Junta denominada de *Reformas económicas*, nombró de su seno individuos que formaron tres Sub-comisiones: la una encargada de estudiar particularmente las bases de una contribucion directa en sustitucion de la que existia; la otra, de las reformas convenientes para la mejora de los impuestos indirectos, y la tercera para reasumir los dictámenes de una y otra y conciliar las diferencias que hubiere.

La primera decia en los párrafos más salientes de su Memoria.

«Desde el instante mismo en que fué recomendado  
»el estudio de la reforma, apareció en toda su magni-  
»tud la necesidad de modificar radicalmente el sistema  
»actual de impuestos directos é indirectos, conjunto  
»pasmoso de injusticias, desigualdades y privilegios;  
»conjunto denominado sistema por la fuerza de la cos-  
»tumbre; pero sistema no debe ni puede llamarse lo  
»que es y representa la ineficacia en los medios, el des-  
»concierto en la forma, la negacion de todo principio  
»económico en la esencia, y en cuanto á sus funestos  
»resultados, el dominio de la fatalidad en el caos.

»Ante la enormidad de las cosas, los espíritus más  
»avezados al estudio de las aberraciones humanas, sur-  
»giendo en ellos la desconfianza y la duda, se replegan  
»sobre sí mismos: entonces llega la cautela á parecer  
»una virtud, y los hechos más notorios no se libran de

»su escabelo; pero la verdad, oscurecida por un momento, bien pronto reivindica sus fueros si, como ha de suceder en la ocasion presente, no se difieren las pruebas ni se desvian mucho de las afirmaciones sentadas. En pocos renglones quedará á continuacion cumplido este propósito.

»Con arreglo á la legislacion vigente (todavia existe por desgracia en los actuales momentos), son tributantes, entre los nacionales, los individuos de ambos sexos, indios ó mestizos de sangley, desde la edad de diez y seis años si estuviese fuera de la patria potestad, y desde que cumplen diez y ocho años estén ó no en ese estado, y lo son entre los extranjeros, tambien desde la edad de diez y ocho años, los chinos de ambos sexos; el resto de los habitantes de Filipinas, ya fueren nacionales, ya extranjeros, no son tributantes.

»Sin descender á multitud de pormenores no podrian prefijarse minuciosamente las diferentes cuotas con que vienen á contribuir los individuos de las clases tributarias, segun su condicion, el punto de su residencia y los recargos impuestos, ya por cajas de comunidad, por el desestanco del tabaco en ciertas localidades, ó ya por haberse declarado libre la fabricacion y venta de licores. Algunos ejemplos tomados de los hechos más constantes bastarian para poner de manifiesto las injusticias y vejaciones que de tiempo inmemorial vienen recayendo sobre las clases ménos acomodadas de esta sociedad.

»Téngase presente en bien de la mejor inteligencia, que para los efectos del tributo, la mujer, por punto general, sigue la condicion del marido, y los hijos la del padre mientras estén bajo la patria potestad. Esta jurisprudencia procede de la ley expresa, con relacion

»á muchos casos, y respectivamente á otros se aplica  
»por analogía. Las excepciones establecidas en el Re-  
»glamento aprobado por Real órden de 14 de Diciem-  
»bre de 1850 y otras disposiciones análogas, no pueden  
»considerarse en vigor por no haber apenas en Filipi-  
»nas chinos dedicados al cultivo, y porque el Fisco, en  
»su interés, no los aplica á las mujeres de los mestizos  
»agricultores.

»Entre las clases tributarias nacionales se entiende  
»por *medio tributo* la cuota que satisface una sola per-  
»sona, y por *tributo entero* las cuotas correspondientes  
»á dos tributantes de igual condicion, como, por ejem-  
»plo, los cónyuges. Todo matrimonio, por tanto, con-  
»tribuye con un tributo entero y paga además el im-  
»porte de medio tributo por cada uno de los hijos que  
»tuviese mayores de diez y ocho años.

»En cuanto á los chinos, no existen estas divisiones  
»de *tributo entero* y *tributo medio*; pagan siempre una  
»cuota fija con arreglo á su sexo y á la industria ú ofi-  
»cio á que se dedican.

»Apuntadas las ideas anteriores, conviene hacer  
»constar que muchas de las disposiciones referentes al  
»gremio de chinos, su organizacion, las cuotas con  
»que deben contribuir segun sus oficios, los récargos  
»legales establecidos y las excepciones hechas en favor  
»de ciertas clases, no se hallan en la práctica, sin duda  
»por uno de esos arcanos inexplicables, cuyos efectos  
»se contemplan por desgracia con demasiada frecuen-  
»cia. A pesar de esto, los datos que han de aparecer á  
»continuacion estarán arreglados al espíritu y letra de  
»las leyes, y de ellos resultarán patentizados todos los  
»vicios del actual sistema con todas sus desigualdades,  
»injusticias y privilegios.

»Un tributo entero de naturales, en los pueblos en

»donde son menores los recargos, importa por todos  
»conceptos, con exclusion del *sanctorum*, 3 escudos  
»628 milésimas, y asciende en los pueblos donde más  
»se paga, á 5 escudos 878 milésimas: la cuota mínima  
»por iguales conceptos de un tributo de mestizos, es de  
»6 escudos 628 milésimas, y la máxima 7 escudos 876  
»milésimas. Un chino agricultor de segunda clase, de-  
»beria pagar por sí y por su consorte, lo ménos 6 es-  
»cudos 66 milésimas, y á lo sumo 8 escudos 318 mi-  
»lésimas; un chino dedicado á la industria, paga, si es  
»casado y reside en la provincia de Manila, 18 escudos  
»753 milésimas; y 21 escudos 3 milésimas, si residiera  
»en la provincia de Union.

»Aparte de esto, los individuos varones de cual-  
»quiera de las clases tributarias, están obligados á tra-  
»bajar *cuarenta dias* al año en las obras públicas ó á  
»redimir esta obligacion parcial ó total á razon de 12  
»cuartos por dia, ó sean 6 escudos por la totalidad.  
»Para los chinos es obligatoria la redencion de este  
»servicio, y para los indios y mestizos de sangley re-  
»sidentes en el rádio municipal de Manila, se ha hecho  
»tambien obligatoria. El resto de los habitantes del Ar-  
»chipiélago queda eximido de esta prestacion personal.

»Sumados el tributo y el importe de la redencion  
»del servicio personal, resultaria por punto general, que  
»en los pueblos ménos recargados, un matrimonio sin  
»hijos, entre los naturales, paga 9 escudos 628 milési-  
»mas, y entre los chinos industriales, en los puntos  
»de más recargo, 27 escudos 3 milésimas. Siguiendo  
»estas combinaciones, fácil será calcular lo que una  
»familia completamente pobre y desvalida puede llegar  
»á pagar segun la clase tributaria á que corresponde.

»En los pueblos más recargados, una familia de na-  
»turales, si con sus individuos se forman dos tribu-

»tos enteros, porque además del matrimonio existen  
»dos hijos mayores de 18 años, pagará 23 escudos 756  
»milésimas; y si en vez de dos fuesen cuatro los hijos  
»tributantes, caso bastante frecuente, pagará 35 escu-  
»dos 634 milésimas. A este tenor, una familia de mesti-  
»zos, cuyos miembros compongan dos tributos, paga-  
»rá 27 escudos 756 milésimas, y si son tres, 41 escudos  
»634 milésimas. Una de chinos agricultores de segun-  
»da clase, por cuatro tributantes debe pagar 28 escudos  
»632 milésimas, y 42 escudos 948 milésimas, por seis  
»tributantes. Por último, una de chinos industriales pa-  
»garia en el primer caso 42 escudos 6 milésimas, y 63  
»escudos 9 milésimas en el segundo.»

(En estas cuotas no se incluyen el *sanctorum* y otros arbitrios municipales, aparte del servicio de polos, cuyo total valor asciende á 1 escudo y 37 céntimos para los indígenas naturales y mestizos.)

«Sin embargo, toda la riqueza inmueble del Archipiélago, se halla libre del pago de los impuestos directos, á excepcion de muy pequeña parte de terrenos pertenecientes á algunas corporaciones y particulares, las cuales están sujetas al pago de los diezmos prediales; y para conocer la importancia de esta riqueza contribuyente y el interés que pueda tener el Fisco en gravarla, bastaria saber que en los presupuestos de 1868-69, están calculados sus rendimientos á 20.000 escudos. En cuanto á la comercial, industrial y profesional, podria decirse que se encuentra en idéntico caso. Los chinos, además de las cuotas correspondientes al tributo, pagan una contribucion segun la industria que ejercen y con arreglo á la legislacion especial que rige en la materia, y pagan asimismo un impuesto parecido, sea cual fuere su condicion social; los particulares, nacionales ó extranjeros que

»se dedican á la fabricacion y venta de licores, el resto inmenso de industriales y comerciantes, nacionales y extranjeros, quedan libres del pago de todo impuesto.

»Pero á estas desigualdades, injusticias y privilegios, todavia hay que agregar las consiguientes al cuadro de confusion que ofrecen las provincias. En las de Visayas, el Estado monopoliza la venta del tabaco, deja libre el cultivo y no establece el estanco; en las de Abra, Union y los dos Ilocos, monopoliza el cultivo y la venta, y al establecer el desestanco, impone un recargo sobre el tributo, que no se paga en otro punto alguno del Archipiélago; en Nueva Ecija, monopoliza el cultivo y la venta y tiene establecido además el estanco; por último, en el resto de las provincias se halla el estanco establecido, al par que se prohíbe el cultivo del tabaco.

»Pues bien, al recorrer esas riquísimas provincias, en donde las rentas de los indios y mestizos acaudalados suben á muchos miles de pesos; al fijar la atención en el balance de una de esas casas de comercio, nacionales y extranjeras, cuyas arcas son depositarias de los ahorros del país, y su giro que representa valores fabulosos; al contemplar esos magníficos trenes que arrastran las familias principales, y al penetrar en esos salones en donde se gasta en una sola noche lo que podria constituir la fortuna de cien familias, no es posible contener el pensamiento, y hay que recordar al jornalero, al sirviente, al lacayo y al repostero que, pobres y aun miserables, figuran como elementos de contraste al lado de sus señores en el sistema tributario; pero que tan pobres y tan miserables, son los únicos que en Filipinas por sí y por los ricos contribuyen al sostenimiento del Estado.

»Tal es el sistema en su triste realidad, y á poco  
»que la consideracion se fije en sus efectos, se com-  
»prenderá el alcance de su influencia deletérea y des-  
»moralizadora.»

La Sub-comision que tenia el encargo de estudiar los impuestos indirectos y proponer las reformas convenientes para su mejoramiento, decia en su informe:

«El clamor de reformas para Filipinas, ó responde,  
»en cuanto al sistema rentístico, á necesidades senti-  
»das por estos habitantes, ó debe ser desatendido como  
»una divagacion más de los que buscan perfecciones  
»absolutas é imposibles.

»En el primer caso, solo puede tener el mal su  
»asiento en aquellos impuestos actuales que pesan so-  
»bre mayor número de habitantes, como el tributo de  
»capitacion, ó que representando una perenne vejacion  
»en varias provincias, dificultan en todas el libre des-  
»envolvimiento de la accion privada y de la riqueza  
»pública como sucede con el estanco del tabaco. Si es  
»así, alto deber de patriotismo parece el emprender la  
»reforma del que más daño hace, para atacar despues  
»el otro, porque un simultáneo cambio en todos los  
»métodos por los cuales viene al Tesoro el contingente  
»de los recursos con que cuentan los particulares, y  
»olvidando que los mejores impuestos son los que tie-  
»nen su raíz en las costumbres, es mala política, con-  
»denada por una experiencia dolorosa en países de las  
»condiciones de este.

»La Sub-comision de indirectas no vacila en afir-  
»mar que el estanco del tabaco es una de las causas  
»más patentes del malestar económico que aqueja al  
»país; y lo más alarmante para la Administracion, es



»que, así esta renta como el tributo que es el más im-  
»portante de las directas, constituyendo ambas la casi  
«totalidad de los ingresos, disminuyen ó están deteni-  
»das en su antigua progresion ascendente, cuando cre-  
»cen todas las manifestaciones de la riqueza entre los  
»administrados. Por más que Jefes superiores muy ce-  
»losos procuran galvanizarlas alguna vez, sus cifras  
»de resultados han perdido su antigua progresion has-  
»ta el punto de que hoy acusan los estados oficiales  
»bajas ventas en tabaco que se acercan á la espantosa  
«suma de millon y medio de pesos en el último año  
»económico. La produccion del país y su tráfico inte-  
»rior y exterior, casi han duplicado en el mismo  
»decenio. Esta consideracion bastaria á justificar la  
»necesidad de la reforma que motiva el presente in-  
»forme.»...

Los que componian estas Sub-comisiones, así como la Junta general, eran personas que contaban largos años de residencia en el país, propietarios, comerciantes é industriales unos, y altos funcionarios los otros, con familia en su mayoría.

Hé aquí sus nombres:

Presidente, D. Carlos María La Torre, Gobernador Capitan General.

Vocales. D. Joaquin Carbonel, Jefe de Administracion.

» » José Cabezas de Herrera, id.

» » José Patricio Clemente, id.

» » José Beruete, id.

» » Joaquin Sastrom, id.

» » Benito Careño, id.

» » Evaristo Escalera, id.

» » Manuel Garrido, id.

» » Leon Tovar, Magistrado de la Audiencia de Manila.

Vocales. D. Jose M. Valdenebro, Magistrado de la Audiencia de Manila.

» » Salvador Elio, id.

» » Manuel Asensi, Auditor de guerra interino y propietario.

» » Bonifacio Saenz de Vismanos, Magistrado suplente y propietario.

» Fray Pedro Payo, Provincial de dominicos.

» » Joaquin Fonseca, dominico, Catedrático de Teología de la Universidad.

» D. Primo Ortega, Intendente cesante y propietario.

» » Ramon Gonzalez Calderon, id.

» » Manuel Ramirez, propietario y editor del *Diario de Manila*.

» » Tomás Balbas y Castro, Director del Banco y comerciante.

» » Antonio Enriquez, comerciante.

» » Lorenzo Calvo, id.

» » José Joaquin de Inchausti, id.

» » Fernando Muñoz, id.

» » José Felipe del Pan, id.

» » Juan Francisco Gil, propietario.

La Sub-comision de *indirectas*, sin embargo, se oponia en su dictámen al establecimiento de la contribucion directa sobre la propiedad rústica, pecuaria y urbana y el subsidio industrial y de comercio, fundándose en escrúpulos de apreciacion acerca de estas importantes manifestaciones de la riqueza. Han creído sus individuos más conveniente la capitacion ó impuesto gradual que sube de 6 á 500 pesos, sin otra base que el haber ó utilidad que se ha de imputar á cada individuo por su posicion social, por su fortuna, por su trabajo, gestion ó negocio personal que ejerce,

ó por la capacidad física y moral que posee; sistema demasiado utópico para que encuentre la verdadera riqueza y conseguir que grave sobre ella con igualdad la cuota del impuesto. ¿Qué medida se ha de adoptar al hacer la imputación á cada individuo de la cantidad de su respectivo haber? Si se investiga la renta y á su cuantía se arregla la cuota del impuesto, ¿dejaría de ser esta forma una contribución directa sobre bienes inmuebles, cultivo y ganadería y sobre el ejercicio de toda clase de profesiones, artes, oficios, industria y comercio? Si se aprecia exclusivamente la fuerza física, ¿dónde se fundaría la igualdad que se procura en el gravamen?

Pero los escrúpulos de la Sub-comisión de *indirectas*, acerca de la existencia de la propiedad y la clasificación de los ramos de industria, comercio y profesiones fueron desvanecidos ante la Junta general, y sus propios individuos acordaron con la mayoría, después de 16 sesiones, las bases propuestas por la Sub-comisión de *directas* con algunas ligeras modificaciones.

Hé aquí las bases aprobadas por la Junta general:

1.<sup>a</sup> Libertad absoluta del cultivo, elaboración y venta del tabaco en todas las islas. Esta solución fué llevada á cabo por el actual Ministro de Ultramar señor Leon y Castillo.

2.<sup>a</sup> Supresión de los nueve impuestos directos denominados: *Tributo de naturales*. — *Tributo de mestizos*. — *Capitación de chinos*. — *Diezmos prediales*. — *Diezmos de reservados de tributo*. — *Encabezamiento por el libre consumo del tabaco en las provincias de Abra, Union y los dos Ilocos*. — *Encabezamiento por la libre industria del ron*. — *Patente industrial de chinos*. — *Patente para la libre industria del aguardiente y ron*.

3.<sup>a</sup> Supresion de los impuestos y arbitrios municipales llamados: *Polos ó servicios personales de 40 dias al año.*— *Un real fuerte por tributo de naturales y mestizos.*— *Un real fuerte por tributo de mestizos de sangley.*— *Uno y dos reales fuertes por tributo de cada chino.*— *Marineros mercantes.*— *Exencion del servicio de tanaorias y guardias.*— *Fallas al servicio personal.*

4.<sup>a</sup> Libertad del consumo del añon.

5.<sup>a</sup> Traslacion del impuesto sobre el juego de gallos á favor de los fondos locales.

6.<sup>a</sup> Supresion de los derechos denominados: *Mesadas eclesiásticas y Medias annatas seculares.*

7.<sup>a</sup> Supresion del 20 por 100 de propios y 10 por 100 de arbitrios que recauda la Hacienda de los fondos locales.

8.<sup>a</sup> Establecimiento de la contribucion directa, al respecto de 4 á 6 por 100 sobre utilidades líquidas, ya sean producto de la gestion personal, ó ya de toda riqueza en todas sus manifestaciones, cuya contribucion comprenderia á todas las clases de la sociedad, incluso los empleados del Estado.

9.<sup>a</sup> Recargo en los derechos de Aduanas.

10. Derechos de exportacion del tabaco.

A excepcion de la contribucion urbana, el subsidio industrial y de comercio establecidos desde el año de 1878, y el desestanco del tabaco planteado recientemente, el antiguo sistema queda subsistente, y sus efectos deficientes aún se tocan.

### III.

## PRESUPUESTO DE GASTOS É INGRESOS DE 1880-1881.

Para conocer la importancia de los ingresos del actual sistema rentístico y el déficit que resulta de su aplicacion á los gastos de una Administracion ya de suyo defectuosa é insuficiente, vamos á recapitularlos á continuacion.

### INGRESOS.

#### CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

	Pesos.
Por 1.274.609 tributos enteros de naturales en todas las islas.....	1.991.578
Por 45.460 idem id. de mestizos.....	139.915
Capitacion de 39.658 chinos.....	237.187
Reconocimiento de vasallaje de infieles y remontados al respecto de 10 y 20 cuartos por cada uno.....	14.886
Diezmos prediales que satisfacen solamente las tierras denominadas <i>haciendas</i> .....	30.000
Diezmos de reservados de tributo, al respecto de 10 cuartos por cabeza.....	23.615
Impuesto sobre la propiedad urbana que grava solamente á las casas y fábricas de mampostería y las de caña y nipa arrendadas por sus dueños, al respecto de 5 por 100 de la renta total, deducidos 40 por 100 en concepto de gastos de reparacion y pérdidas de desalquiler.	76.000

Pesos.

Encabezamiento por el libre consumo del tabaco en las provincias de Abra, Union y los dos Ilocos.....	85.169
Idem por la libre industria del ron.....	136.488
Patente industrial y de comercio.....	695.520
Patente para la libre industria de alcohols.....	265.028
	<hr/>
	3.692.666

ADUANAS.

Pesos.

Pesos.

Derechos de exportacion..	297.450
Idem de importacion.....	1.261.950
Comisos, multas y recargos.....	3.200
Depósito mercantil.....	1.200
Impuesto de navegacion..	42.300
	<hr/>
	1.605.700

RENTAS ESTANCADAS.

Tabacos.....	6.571.200
Estanco del anfon.....	309.820
Efectos timbrados.....	500.500
Comisos.....	2.500
Impuesto sobre el juego de gallos.....	118.500
	<hr/>
	7.502.520

LOTERÍAS Y RIFAS.

Loterías.....	890.000
Impuesto sobre rifas.....	2.500
	<hr/>
	892.500

BIENES DEL ESTADO.

Venta de terrenos realengos.....	50.000
Id. de edificios inútiles...	23.000

	<u>Pesos.</u>	<u>Pesos.</u>
Id. de efectos inservibles..	1.000	
Id. de productos forestales.....	139.000	
Alquiler de edificios y solares.....	500	
Cánon por pertinencias mineras.....	100	
	<hr/>	219.600

INGRESOS EVENTUALES.

Mesadas eclesiásticas.....	5.000	
Medias annatas seculares.....	600	
Oficios vendibles y renunciabiles.....	2.500	
Alcances de cuentas.....	20.000	
Devoluciones.....	70.000	
Beneficios de giro y libranzas.....	8.000	
Extraordinarios de correos.....	12.600	
Venta de libros é impresos.....	2.000	
Venta de bienes mostrencos.....	6.500	
Producto de jornales de los presidiarios.....	12.000	
Descuento del sueldo de empleados al respecto de 10 por 100.....	340.000	
Recursos indeterminados..	2.000	
Veinte por ciento de propios.....	4.500	
Diez por ciento de arbitrios.....	199.000	
	<hr/>	708.500

INGRESOS DE GUERRA Y MARINA.

	Pesos.	Pesos.
Venta de efectos inútiles..	13.350	
Derechos de grada y va- radero.....	1.650	
		15.000
TOTAL de ingresos.....		14.630.486

GASTOS.

1.<sup>a</sup>—OBLIGACIONES GENERALES.

Gastos del Ministerio de Ultramar, por lo que corresponde á Filipinas	51.779
Pensiones civiles y mili- tares.....	275.483,81
Retirados de id. id.....	324.445,02
Jubilados de id. id.....	101.102,19
Cesantes de id.....	143.219,77
Consignaciones al Duque de Veragua, Marqués de Bedmar, y á los prin- cipes de Joló y Minda- nao.....	12.200
Intereses por deudas del Tesoro.....	194.107,85
Pasages y haberes de na- vegacion de los emplea- dos civiles.....	25.000
Atenciones para Fernan- do Póo, que correspon- de pagar á Filipinas....	25.269
Amortizacion de los bille- tes del Tesoro.....	600.000



	Pesos,	Pesos.
Caja de inútiles y huérfanos de Ultramar.....	20.400	1.773.006,64
Resultas de ejercicios cerrados: 278.632,93.		

2.<sup>a</sup>—ESTADO.

Cuerpo diplomático y consular.—Personal y material.....	55.400	
Gastos extraordinarios.....	6.000	
Edificacion de una casa-legacion en Pekin.....	10.500	
		71.900

3.<sup>a</sup>—GRACIA Y JUSTICIA.

Audiencia de Manila.—Personal.....	87.276	
Id. material.....	9.752	
Treinta y siete Juzgados de primera instancia.—Personal.....	141.724	
Cinco idem eclesiásticos.—Personal.....	19.400	
Clero catedral.—Personal.....	80.356	
Clero parroquial.—Personal.....	546.841	
Material del culto y clero.....	11.131	
Consignacion para establecimientos pios.....	16.229,50	
Gastos eventuales para Jueces pesquisidores y visitas de los Magistrados.....	3.500	
Misiones de jesuitas en Mindanao.....	42.300	

	Pesos.	Pesos.
Material de misiones.....	16.500	
Gastos de la publicacion de la Bula.....	200	
		<u>973.209,50</u>
Resultas de ejercicios cerrados: 6.911,19.		

4.<sup>a</sup>—GUERRA.

Administracion superior.—		
Personal .....	360.019	
Id. material.....	17.255	
Cuerpos de ejército.—Per-		
sonal.....	1.631.439,23	
Jefes y Oficiales que no figurán en artículos de-		
terminados.—Personal..	151.158	
Subsistencias militares...	183.648,52	
Acuartelamiento .....	39.332,40	
Hospitales. — Personal y material.....	140.028	
Transportes militares.....	240.000	
Material de artillería.....	43.775	
Material de obras de inge-		
nieros.....	50.600	
Remonta y montura.....	5.671,50	
Gastos diversos é impre-		
vistos .....	76.000	
Cruces pensionadas.....	600	
		<u>2.939.526,65</u>
Resultas de ejercicios cerrados: 458.805,51.		

5.<sup>a</sup>—HACIENDA.

Personal administrativo..	193.630	
Material de id.....	10.400	
Atenciones generales.—		
Material.....	95.277,46	

	Pesos.	Pesos.
Gastos de recaudacion de las contribuciones.—		
Personal .....	679.097,50	
Id. id.—Material .....	179.879,55	
Adquisicion de tabaco rama	1.576.724	
Gastos de elaboracion de id.	1.304.061	
Conduccion de efectos estancados .....	247.500	
Envases de los mismos...	284.348,71	
Casa de Moneda.—Personal	34.850	
Id.—Material .....	12.623,65	
Minoracion de ingresos por diversos conceptos.....	695.300	
		5.595.712,87
Resultas de ejercicios cerrados:	265.973,18.	

6.<sup>a</sup>—MARINA.

Administracion Central.—		
Personal.....	27.492	
Material.....	50	
Cuerpos de la Armada.—		
Personal .....	145.071,90	
Id.—Material .....	42.258,95	
Oficinas del apostadero.—		
Personal.....	36.252,55	
Id.—Material .....	13.160	
Capitanias de puertos.—		
Personal.....	22.938,20	
Id.—Material.....	8.290	
Arsenal.—Personal.....	249.096,80	
Id.—Material.....	326.030,83	
Buques armados.—Personal.....	629.844,30	
Id.—Material .....	297.263	

	Pesos.	Pesos.
Hospitales.....	32.206	
Id.—Material por diversos conceptos.....	111.700	
Gastos de administracion de rentas.....	2.332	
	<hr/>	1.943.986,53
Resultas de ejercicios cerrados: 25.080,59.		

7.<sup>a</sup>—GOBERNACION.

Gobierno general y de pro- vincias.—Personal.....	133.868	
Id.—Material.....	7.350	
Consejo de Administracion. —Personal.....	22.268	
Id.—Material.....	2.190	
Direccion de Administra- cion civil.—Personal....	17.633	
Id.—Material.....	877,33	
Correos.—Personal.....	32.648	
Id.—Material.....	7.580	
Correspondencia marítima	207.750	
Asignaciones piadosas....	920	
Telégrafos.—Personal....	25.952	
Id.—Material.....	7.775	
Gastos diversos del Go- bierno de Mindanao....	8.790	
Id. para inválidos.....	883	
Presidio.—Personal.....	17.703	
Id.—Material.....	149.946,58	
	<hr/>	644.134,58

8.<sup>a</sup>—FOMENTO.

Academias de náutica, pin- tura y dibujo, historia y		
---------------------------------------------------------	--	--

	Pesos.	Pesos.
contabilidad y jardin bo- tánico.—Personal .....	4.397,33	
Id.—Material .....	7.786,32	
Obras públicas.—Personal.	28.518	
Id.—Material .....	5.988,67	
Material de carreteras....	30.200	
Estudios de ferro-carriles.	5.000	
Material de estudios y cons- trucccion de rios y ca- nales.....	1.000	
Navegacion marítima.....	2.298,67	
Id.—Material .....	33.868	
Montes.—Personal .....	44.416,66	
Id.—Material .....	16.446,67	
Minas.—Personal .....	13.200	
Id.—Material .....	11.400	
Suscripciones y compras de libros .....	3.855	
		<u>208.475,32</u>
Resultas de ejercicios cerrados: 1.277.		
9. <sup>a</sup> —SERVICIOS DE LOS RAMOS DE GUERRA, GOBERNACION Y FOMENTO QUE SE SATISFACEN DE LOS FONDOS LOCALES.		
Por servicios de las Guar- dias civil y veterana....	145.516	
Id. de Gobernacion.....	167.477	
Id. de Fomento.....	239.554,68	
		<u>552.547,68</u>
10. <sup>a</sup> —GASTOS EXTRAORDINARIOS DE MARINA Y GOBERNACION.		
Para adquirir un vapor transporte.....	120.000	
Para la carena.....	40.000	
Para construccion de un		

	Pesos.	Pesos.
aviso de vapor de 250		
caballos.....	150.000	
Para id. de una goleta de		
120 caballos.....	100.000	
Para armaduras de hierro		
de seis cañoneros.....	180.000	
Para construccion de líneas		
telegráficas.....	100.017,84	
Para la subvencion del ca-		
ble de Hong-Kong.....	48.000	
	<hr/>	738.017,84
TOTAL del presupuesto de		
gastos en 1880-81.....	15.440.517,61	
Resultas de ejercicios cer-		
rados en id.....	1.036.680,40	
	<hr/>	16.477.198,01
TOTAL de ingresos de		
1880-81.....	14.630.486	
	<hr/>	1.846.712,01
<i>Déficit que resulta....</i>		
Si se agrega á esto el que		
resultará del tabaco que,		
con el valor de los 100.000		
quintales que se remiten		
á la Península como una		
especie de tributo de Fi-		
lipinas á la Metrópoli, y		
deduciendo los gastos		
que ocasiona la adminis-		
tracion del monopolio,		
con inclusion del perso-		
nal de Carabineros, as-		
cenderia á.....	4.000.000	
<i>Resultará el déficit total en</i>	<hr/>	5.846.712,01

¿Por dónde han de arbitrarse estas cifras bajo el sistema actual tributario? ¿Han de bastar á cubrirla los derechos de exportacion del tabaco que han de regir, la venta de los terrenos realengos y la unificacion del tributo á un tipo igual, segun piensa el actual Ministro de Ultramar?

Supongamos que se exporten al año 200.000 quintales y que satisfagan al Tesoro, por derechos de exportacion, 1.200.000 pesos, al respecto de 6 pesos el quintal; que la venta de los terrenos realengos produzca 100.000, doble cantidad de la que está consignada en 1880-81, y que la unificacion del tributo á un tipo igual diese un exceso de 1.000.000, que es tambien el doble de lo que calculaba el Sr. Jimeno Agius en sus proyectos para realizar el desestanco; ¿dónde han de sacarse los 3 millones y medio que faltan?

Sin embargo, hay que aumentar tambien los servicios de todos los ramos, en vista de la irregularidad que ofrecen, sobre todo, los de Gobernacion y Fomento, irregularidad que es la principal causa de la rémora que se observa en el progreso material de aquel país. Las provincias se hallan regidas hoy por Jefes y Oficiales del ejército en clase de Gobernadores político-militares, y por Jueces de primera instancia, que tienen otros asuntos más graves que atender; las líneas telegráficas limitadas á muy contados pueblos; el servicio de correos no satisface las necesidades más urgentes de la correspondencia; la instruccion pública, sobre todo, la primaria en los pueblos, enteramente abandonada; los pueblos sin vías regulares de comunicacion, y los servicios de montes y minas sin personal; ¿cómo han de satisfacerse todas estas necesidades bajo el actual edificio rentístico, aun cuando se extremase su gravámen?

Los ramos de Gracia y Justicia, Guerra y Marina, no están tampoco mejor atendidos. Una Audiencia sola existe para 10.000.000 de habitantes, 40 provincias y un territorio de 296.000 kilómetros cuadrados de superficie repartido en una infinidad de islas; la ausencia de misioneros en sitios habitados aún por millones de infieles; el ejército, por falta de personal, sin poder cubrir estos puntos; las costas, por último, particularmente las de Mindanao, sin buques armados que las guarden y repriman la piratería de los moros; tal es el aspecto que presentan los ramos de Marina, Guerra y Gracia y Justicia.

Pues bien; para ocurrir á todas estas necesidades que son del momento, tanto para el adelanto material, moral é intelectual del Archipiélago filipino, como para su perpétua conservacion bajo el pabellon de España, porque ese adelanto, esos servicios que han de atenderse, imprimirán necesariamente el espíritu de la unidad nacional entre la Península y Filipinas, entre peninsulares y filipinos, no bastan pequeñas reformas sobre el actual sistema tributario, cuyas bases no pueden ya dar de sí; es preciso radical reforma buscando las verdaderas fuentes de la riqueza.

Para una Administracion regular que atienda las necesidades del Archipiélago, presuponemos unos 30 millones de pesos, y esta cantidad es imposible obtenerse sin recurrir á nuevas bases.



#### IV.

### ORÍGEN DE LOS INGRESOS.

Que existen en Filipinas otras materias que pueden ser origen de ingresos para el Tesoro, aparte de las que se hallan hoy gravadas por diversos impuestos, es indudable; la propiedad rústica, sobre todo, sería la más segura y fructífera, al par que su gravámen sería lo más justo y equitativo.

Si hubiese una estadística completa del estado material de Filipinas, no habría menester probar, ni la posibilidad de los ingresos que calculamos, ni la evidencia de su origen, porque con reproducirla al lado de las cifras de cada partida que consignamos, podría-se apreciar, mediante algunas deducciones matemáticas, la realidad de sus resultados.

Y tan indispensable es la estadística en la cuestión presente, por cuanto que no es la justicia ni la necesidad, no es la conveniencia ni la oportunidad de la reforma del sistema tributario actual, cuya necesidad ya la hemos demostrado, sino la existencia de la riqueza sobre que pueden gravitar los impuestos de un nuevo sistema, la cuestión que hay que resolver *á priori*.

A falta de datos y conocimientos suficientes sobre la materia en el Ministerio de Ultramar, no se han reaalizado los proyectos acordados por la Junta antes citada desde la época en que se elevaron á la aprobacion del Gobierno. Porque estableciéndose en dichos proyectos gravámenes desconocidos aún en aquel país, pero que pesarian, sin embargo, sobre las verdaderas

manifestaciones de la riqueza, cuales son la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, el subsidio industrial y de comercio y el impuesto sobre la gestion ó trabajo personal, y dudándose de la firmeza de sus bases para poder soportar el gravámen, temióse que su planteamiento produjese una perturbacion en el órden moral y económico de aquellos pueblos, perturbacion siempre peligrosa para su vida material, como para su conservacion bajo la proteccion de la metrópoli. Pero no se pensó que sus autores eran los primeros que hacian abdicacion voluntaria de la parte de sus haberes que, como empleados y como propietarios y comerciantes los más, sometian á la contribucion directa.

Mas siete años despues hubo de plantearse la contribucion urbana y el subsidio industrial y de comercio, fundados en las mismas bases de aquellos proyectos. ¿Se adquirieron datos que justifiquen la conveniencia de su imposicion? No. ¿Variaron las condiciones económicas de Filipinas? Tampoco. Pero las necesidades del Tesoro fueron aumentándose de día en día y acabaron por triunfar y romper las preocupaciones rutinarias. ¿Produjeron, sin embargo, la perturbacion ó los peligros que se temian? De ningun modo: se plantearon sin oposicion de los habitantes del Archipiélago y enjugaron algun tanto el déficit del Tesoro.

¿Y por qué habian de resistirse á pagar aquellos habitantes los servicios que se prestan exclusivamente en bien de ellos? ¿Han de preferir que permanezcan en la ignorancia, sin vías de comunicacion entre sí, con unas carreteras intransitables, unos rios navegables en ciertas épocas del año, pero con peligro de vida é intereses, sin defensa ni seguridad dentro de sus propias moradas, expuestos siempre á los atentados de la osadía y la mala fé, á falta de Tribunales que les amparen

en sus derechos; han de preferir estos males á los beneficios que les traeria el establecimiento de los servicios públicos, tan necesarios en su actual manera de ser, si abdican parte de sus haberes para satisfacerlos?

Un labrador que vende hoy, por ejemplo, 5.000 pesos de los productos de su cultivo, ¿no pagaria de buena gana 100 ó 200 pesos de contribucion, si mejorando las vías de transporte, facilitando las comunicaciones é imprimiendo cierta actividad al tráfico, gastara ménos en el arrastre y vendiera á precio más caro sus frutos, de suerte que los 5.000 pesos se convirtieran en 6.000 ó 7.000? ¿No pagarian del mismo modo el comerciante y el industrial? ¿No pagaria, en fin, cualquiera en proporcion de su haber, siquiera porque viajaria más cómodamente dentro de las islas, lleno de seguridades para su persona é intereses?

Esto es evidente. Hemos sido labrador, viajante y comerciante y hemos podido apreciar los grandes perjuicios que irroga á los productores la carencia absoluta del servicio de obras públicas en Filipinas. En Aráyat, por ejemplo, de la provincia de la Panpanga, si el cavan de arroz con cáscara vale un peso, en San Isidro, de la provincia de Nueva-Écija, distante cuatro leguas á lo más de navegacion fluvial, siendo superior en calidad, vale 15 ó 20 cuartos ménos; y subiendo otras cuatro leguas más arriba por Cabanatüan, el precio sufre otra baja de 15 á 20 cuartos; si, por último, hay que hacer un arrastre por tierra de unas cuatro á cinco leguas, como la situacion del pueblo de Aliaga respecto á Cabanatüan y San Isidro, el cavan de palay ó arroz con cáscara se reduce á 8 ó 10 reales vellon, si en Aráyat vale 20 y en Manila 23: ¿Por qué hay estas tan descomunales diferencias? Por la dificultad del transporte. Desde Manila á Aráyat pueden llegar embarca-

ciones que cargan 2.500 arrobas; á San Isidro, con dificultad en los ocho meses del año, las que pueden llevar 800 arrobas, y hasta Cabanatuan las de 600 emplean en el viaje de las cuatro leguas desde San Isidro unos dos dias por lo ménos, porque tienen que escavar y formar canales en las partes bajas del rio. En las épocas de lluvia, por los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre, en que los rios crecen y se desbordan, suben á Cabanatuan embarcaciones de 4.000 arrobas de carga, pero no pueden bajar sino con las avenidas; así es que muchas veces suelen estarse por meses enteros. Fuera de que la bajada es sumamente peligrosa, porque el rio se halla completamente sembrado de troncos de árboles que arrastran consigo las avenidas.

Desde Aliaga á San Isidro no hay más carretera que la que abren los mismos conductores por entre los bosques. ¿Cómo no ha de abaratar el precio de los artículos con tales circunstancias y encarecer por parte de los traficantes los gastos de transporte?

Y todavía sucede otra cosa peor: que las grandes partidas de productos agrícolas en los puntos donde llegan con dificultad las embarcaciones, suelen quedarse en los depósitos por uno ó dos años, cuando pasan pronto las avenidas y no se venden á tiempo y barato.

Pues bien; esto que sucede en Nueva-Ecija, se observa igualmente en las demás provincias, donde el transporte se hace por tierra. ¿Qué carreteras, ni rios, ni caminos vecinales pueden señalarse aún en el territorio que comprende la provincia de Manila, que se hallen en un estado regular de servicio? El mismo rio Pasig, donde desaguan la laguna de Bay y una infinidad de rios más pequeños, no puede, sin embargo, navegarse por embarcaciones que tuviesen dos metros de calado en horas de más alta marea; el canal de Binon-

do y Tondo, llamado de la Reina, desde su construcción en 1864 ó 65 no se ha limpiado ninguna vez hasta la fecha, siendo ya imposible el paso de las barcas más chatas; la única carretera que hay entre Manila y Mariguina, atraviesa rios sin puentes y unas cuestas inaccesibles para los animales de carga y carretas y peligrosísimas para los coches. ¿Pero qué puede esperarse de un personal de obras públicas compuesto de 8 ingenieros, un arquitecto, 18 ayudantes, un maestro de obras y 10 sobrestantes para todas las islas que miden un territorio de 296.000 kilómetros de superficie, divididas en 40 provincias y más de 1.000 pueblos? ¿Qué puede hacerse con 90.600 pesos para los estudios, construcción y reparación de carreteras, 15.000 para ferro-carriles y 3.000 para el aprovechamiento de aguas, rios y canales? Y decimos lo mismo con respecto á la navegación marítima: las 40 provincias en que se divide el Archipiélago, son todas puertos de mar (si bien no se habilitan más que cinco), y el total presupuesto consignado en 1880-81 para la construcción, reparación y conservación de los puertos, faros, boyas y balizas, no pasa de 101.604 pesos.

Ahora bien; si todos estos servicios se atendieran cumplidamente, si ofrecieran comodidades, seguridades y ventajas, tanto al comerciante como al productor, al industrial como al consumidor; si en vez de gastarse los ingresos en un personal supérfluo de oficinas, se invirtieran en estos servicios y otros del ramo de Fomento y Gobernación; si, en fin, se hiciera saber á los filipinos las cuentas de lo que pagan y lo que se gasta para su administración general, ¿por qué han de resistirse á pagar una contribución, cualquiera que sea su cuantía, pero dentro de sus capacidades, hasta donde alcanzasen los gastos necesarios, para dárselos todas

las ventajas posibles en lo moral y en lo material?

Dicen algunos que esto seria menester hacer comprender palmariamente á aquellos pueblos, lo cual no se conseguirá sino mediante una buena instruccion. En primer lugar, ¿cuándo ha de llegar este caso si precisamente por falta de recursos se hallan los pueblos desprovistos de maestros de escuela y que no hay otro centro de enseñanza que la capital de Manila, enseñanza por lo demás estrecha é insuficiente? En segundo lugar, ¿han de ser tan ignorantes, y no solamente ignorantes, sino idiotas, que no entiendan lo que ven, sienten y tocan como sucederia con los beneficios que les traeria el establecimiento del servicio de obras públicas? Ni son tan ignorantes ni idiotas; demasiado comprenden todo lo que se refiere á sus intereses. Hasta los años de 1850 ó 60, la clase tributaria solo pagaba la capitacion personal, consistente en un peso 47 céntimos lo más, para el natural, y un peso 97 céntimos para el mestizo, sin contar el *sanctorum*; despues se exigió á cada varon en concepto de impuesto municipal, 3 pesos por redencion del servicio personal de 40 dias al año; pero á pesar de todo, no vieron mejora alguna en las condiciones materiales del país y continuaron los caminos y las carreteras en peor estado que antes. Esto dió lugar á una queja sorda de los contribuyentes. ¿Cómo no la habia de causar, cuando no se sabia á dónde paraba todo lo que se recaudaba, pues no se llegó á gastar un céntimo de estos fondos para la construccion y reparacion de carreteras á que estaban destinados?

Por los mismos años, los gastos generales importaban lo más 5 ó 6 millones de pesos; hoy ascienden ya á 17 millones: ¿qué adelanto ni qué aumento de servicios ha habido desde aquella fecha? Los servicios creados desde aquella fecha, importan apenas 2 millones;

los adelantos se reducen á la comunicacion por telégrafo en muy contados pueblos y á una correspondencia más regularizada entre las islas.

Pero la instrucción pública superior, secundaria y primaria continúa bajo la direccion de los padres dominicos, los jesuitas y algunos particulares, sostenidos por sus propios fondos y sin subvencion alguna del Gobierno; el ejército con el mismo número de individuos de tropa; el mismo número poco más ó menos de Juzgados, Jueces y Magistrados en el ramo de justicia; el mismo de eclesiásticos en el de Gracia, y el mismo personal en los Gobiernos de provincia. Los 8 millones, pues, de más se consumen exclusivamente por el aumento del personal de las oficinas y centros administrativos, y en el de los Jefes y Oficiales del ejército que no figuran en los Cuerpos; y sin embargo, la Administracion sigue más defectuosa é irregular, sin haber realizado nada que proceda de su iniciativa, ni formado siquiera una estadística completa del Archipiélago, cosa tan esencial y necesaria para todo Gobierno.

Es que el aumento del personal ha sido motivado, en la mayoría de los casos, no por las necesidades del servicio, sino por simples exigencias del interés particular. Para tales gastos y dispendios, no habrá indudablemente recursos, ni súbditos que contribuyan, ni sería posible jamás el adelanto y progreso material y moral de aquellos.

Por lo demás, que hay manifestaciones de la riqueza en todo el Archipiélago que pueden ser origen de ingresos capaces de atender á todas las necesidades materiales é intelectuales de sus habitantes, sin ser gravosas las cuotas que sobre ellos se impongan, es evidente.

Esto es lo que vamos á demostrar.

## V.

### MATERIAS QUE PUEDEN SER ORIGEN DE INGRESOS.

Como únicas materias que pueden ser origen de ingresos, establecemos:

- 1.<sup>a</sup> La propiedad rústica, pecuaria y urbana.
- 2.<sup>a</sup> El ejercicio del comercio, industria, artes, oficios y profesiones de todas clases.
- 3.<sup>a</sup> El servicio de seguridad para la identificación de las personas por medio de cédulas personales.
- 4.<sup>a</sup> El servicio de Aduanas, cuando los ingresos de los demás conceptos no fueren bastantes.
- 5.<sup>a</sup> Varios servicios de la Administración que se pagan por medio de efectos timbrados.
- 6.<sup>a</sup> Lotería y rifas.
- 7.<sup>a</sup> Las propiedades y derechos de la Administración del Estado peculiar de Filipinas.
- 8.<sup>a</sup> Las materias que dan lugar á ingresos eventuales y transitorios, con inclusión del haber de los empleados.
- 9.<sup>a</sup> Los propios y arbitrios municipales y provinciales, cuyos ingresos se destinarian exclusivamente á los gastos de la Administración local.

Era nuestro primer pensamiento, establecer la sola contribucion directa que grave exclusivamente la produccion inherente al suelo, como son los bienes raices, el cultivo y la ganaderia y el ejercicio de toda clase de profesiones y comercio, porque siendo las únicas fuentes de la riqueza donde el capital y el trabajo se manifiestan, las únicas que debieran ser tambien mate-



ria de todo impuesto. Pero estos elementos productores en el Archipiélago, no se encuentran hoy en condiciones de soportar siquiera la mitad del gravámen que sufren los de la Península ó Cuba, sin causar la ruina del individuo y la muerte de la riqueza que apenas se desarrolla por aquellos pueblos. Fuera de que el sistema es nuevo y no es conveniente forzarlo, mientras pueda recurrirse á otros medios.

Mas si de sus resultados, bajo el tipo que proponemos, unidos con los demás conceptos, hubiere bastantes para cubrir todas las atenciones de la Administracion, suprimiríamos en primer término el servicio de Aduanas que constituye hoy para el comercio de Filipinas una poderosa barrera, porque no puede hacer la competencia con los puertos francos de Singapore y Hong-Kong, que tiene á su lado. Porque no es solo el pago de derechos el que perjudica y detiene el movimiento de importacion y exportacion en las islas, sino tambien las vejaciones á que dá lugar el registro y la limitacion de los puertos habilitados.

Todas las provincias son puertos de mar, tienen sus productos propios y necesitan articulos agenos. Pero no habilitándose para el comercio exterior sino siete provincias que son Manila, Albay, Iloilo, Cebú, Leyte y Zamboanga, resulta que las demás para importar y exportar, tienen que llevar sus productos y sacar los que necesiten de los siete ya indicados, en cuyas operaciones corren peligros y invierten tiempo y gastos. Si por otra parte se habilitaran todas las 40 provincias y otros tantos distritos de que pueden dividirse, sus ingresos llegarían apenas á cubrir la mitad de los gastos del personal.

Los beneficios que producirían la libre y franca introduccion de materiales de industria y la salida des-

embarazosa de los productos filipinos, serian incalculables, mientras que los derechos de Aduana, servicio nunca bien librado de fraudes y ocultaciones, apenas ascienden hoy á millon y medio de pesos. Pues bien; esta cifra, y la que diere la exportacion del tabaco, suponiéndola en *dos millones*; ¿no podria recargarse á prorata en el gravámen que se imponga á los productores y comerciantes? De seguro que éstos recibirian esta medida con beneplácito.

En cuanto al carácter de medida política que se quiere atribuir á las Aduanas, por ejemplo, el de evitar la introduccion de armas y otros objetos que se prohiban en el país, ¿no puede suplirse con ventaja por otro servicio acaso más eficaz? ¿No podia encargárselo á la Guardia civil y al personal marítimo de los puertos, y si esto no bastase, crear un Cuerpo especial compuesto de individuos peninsulares si se quiere?

Esto es realizable sin necesidad de recurrir á nuevos y grandes gastos. Ese Cuerpo especial, podria sacarse del personal de la Armada, cuyo aumento proponemos en nuestros proyectos.